

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES 17 DE NOVIEMBRE DE 1977

No. 18.460

CONTENIDO

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley No. 40 de 8 de Noviembre de 1977, por la cual se dictan medidas encaminadas a incrementar la cuota de Panamá en el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

Ley No. 41 de 8 de Noviembre de 1977, por la cual se dictan medidas sobre un empréstito.

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DICTANSE UNAS MEDIDAS ENCAMINADAS A INCREMENTAR LA CUOTA DE PANAMA Y BIRF

LEY No. 40
(De 8 de noviembre de 1977)

Por la cual se dictan medidas encaminadas a incrementar la cuota de Panamá en el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA :

ARTICULO 1o.— Autorízase al Señor Ministro de Hacienda y Tesoro para que tome las medidas encaminadas a incrementar de ciento ochenta y una (181) acciones a doscientas dieciséis (216) acciones la participación de Panamá en el capital del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y suscribir al efecto, treinta y cinco (35) acciones adicionales que representan el equivalente de tres millones quinientos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$3,500,000.00).

ARTICULO 2o.— Autorízase al Señor Ministro de Hacienda y Tesoro para firmar un Pagaré, no negociable, por la suma de trescientos quince mil balboas (B/.315.000.00) a favor del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para pagar a dicha institución el 9o/o del total del aumento de la cuota de que trata el artículo anterior, el cual será depositado en la Cuenta A que el BIRF mantiene en el Banco Nacional de Panamá.

ARTICULO 3o.— Autorízase al Señor Ministro de Hacienda y Tesoro para tomar las medidas conducentes a pagar al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, en sus oficinas en Washington, la suma de treinta y

cinco mil balboas (B/.35,000.00) en oro o en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, cuya suma corresponde al 1o/o del total de la cuota adicional mencionada en el Artículo 1o. de esta Ley.

ARTICULO 4o.— Autorízase al Señor Contralor General de la República para firmar cuando ello sea necesario, el Pagaré referido en el Artículo 2o. de esta Ley o cualquier otro documento encaminado a hacer efectivas las autorizaciones concedidas al Señor Ministro de Hacienda y Tesoro.

ARTICULO 5o.— Esta Ley regirá desde su expedición.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 8 días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y siete.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ V.
Vicepresidente de la República

JOSE OCTAVIO HUERTAS
Presidente de la Asamblea Nacional
de Representantes de Corregimientos

Ministro de Gobierno y Justicia,
JORGE E. CASTRO

Ministro de Relaciones Exteriores,
NICOLAS GONZALEZ REVILLA

Ministro de Hacienda y Tesoro, ai.,
LUIS M. ADAMES

Ministro de Educación,
ARISTIDES ROYO

Ministro de Obras Públicas,
NESTOR TOMAS GUERRA

Ministro de Desarrollo Agropecuario,
RUBEN D. PAREDES

Ministro de Comercio e Industrias, ai.,
ARNULFO ROBLES

Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
ADOLFO AHUMADA

Ministro de Salud,
ABRAHAM SAIED

Ministro de Vivienda,
TOMAS GABRIEL ALTAMIRANO DUQUE

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa), Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.18.00
En el Exterior B/.18.00
Un año en la República: B/.36.00
En el Exterior: B/.36.00

TODO PAGO ADELANTADO
Número sueldo: B/.0.25 Solicitase en la Oficina de Venta de
Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

Ministro de Planificación y Política Económica,
NICOLAS ARDITO BARLETTA

Comisionado de Legislación,
MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,
NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,
RICARDO A. RODRIGUEZ

Comisionado de Legislación,
MANUEL BALBINO MORENO

Comisionado de Legislación,
MIGUEL A. PICARD AMI

Comisionado de Legislación,
SERGIO PEREZ SAAVEDRA

Comisionado de Legislación,
CARLOS PEREZ HERRERA

Comisionado de Legislación,
ERNESTO PEREZ BALLADARES

Comisionado de Legislación,
RUBEN D. HERRERA

FERNANDO MANFREDO JR.
Ministro de la Presidencia

DICTANSE MEDIDAS SOBRE UN EMPRESTITO**LEY No. 41**

(De 8 de noviembre de 1977)

Por la cual se dictan medidas sobre un
empréstito

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION
DECRETA:

ARTICULO 1— El Gobierno Nacional asumirá
las obligaciones pactadas por la AUTORIDAD

PORTUARIA NACIONAL con el Fondo de
Inversiones de Venezuela, según la Resolución
del Consejo de Gabinete No. 33 de 26 de julio
de 1977.

ARTICULO 2— El Gobierno Nacional se hará
cargo de los pagos en concepto de amortización
de capital hasta por la suma de **VEINTICINCO
MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y
CINCO MIL BOLIVARES** (Bs. 25,755.000.00) o
su equivalencia en moneda nacional, los intereses
y demás gastos sobre el empréstito a que se
refiere el artículo anterior.

ARTICULO 3— La **AUTORIDAD
PORTUARIA NACIONAL** estará en la
obligación de reembolsar al Gobierno Nacional
las sumas que este haya pagado por razón del
empréstito mencionado en esta Ley, cuando las
condiciones económicas y financieras de dicha
entidad autónoma así lo permitan.

ARTICULO 4— Autorízase la inclusión en el
Presupuesto de Rentas y Gastos de la Nación, de
las partidas necesarias para sufragar los gastos a
que se refiere el artículo 2 de esta Ley.

ARTICULO 5— Esta Ley comenzará a regir a
partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 8 días del
mes de noviembre de mil novecientos setenta y
siete.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ V.
Vicepresidente de la República

JOSE OCTAVIO HUERTAS
Presidente de la Asamblea Nacional
de Representantes de Corregimientos

Ministro de Gobierno y Justicia,
JORGE E. CASTRO B.

Ministro de Relaciones Exteriores,
NICOLAS GONZALEZ REVILLA

Ministro de Hacienda y Tesoro, al.,
LUIS M. ADAMES

Ministro de Educación,
ARISTIDES ROYO

Ministro de Obras Públicas,
NESTOR TOMAS GUERRA

Ministro de Desarrollo Agropecuario,
RUBEN D. PAREDES

Ministro de Comercio e Industrias, al.,
ARNULFO ROBLES

Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
ADOLFO AHUMADA

Ministro de Salud,
ABRAHAM SAIED

Ministro de Vivienda,
TOMAS GABRIEL ALTAMIRANO DUQUE

Ministro de Planificación y Política Económica,
NICOLAS ARDITO BARLETTA

Comisionado de Legislación,
MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,
NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,
RICARDO A. RODRIGUEZ

Comisionado de Legislación,
MANUEL BALBINO MORENO

Comisionado de Legislación,
MIGUEL A. PICARD AMI

Comisionado de Legislación,
SERGIO PEREZ SAAVEDRA

Comisionado de Legislación,
CARLOS PEREZ HERRERA

Comisionado de Legislación,
ERNESTO PEREZ BALLADARES

Comisionado de Legislación,
RUBEN D. HERRERA

FERNANDO MANFREDO JR.
Ministro de la Presidencia

Servirá de base para el remate de la finca descrita la suma de CINCO MIL QUINIENTOS VEINTITRES SALBOAS CON CUARENTA Y NUEVE CENTESIMOS (B/5,523.49) que es el saldo deudor y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes (2/3) de la base señalada. Para habilitarse como postor, se requiere consignar en el Despacho el cinco por ciento (5%) de la base señalada.

Hasta las cuatro (4 p.m.) de la tarde se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cinco de la tarde las pujas y repujas a fin de adjudicar el bien al mejor postor.

Si el remate resultare viciado por incumplimiento del rematante en las obligaciones que le imponen las leyes se procederá conforme lo indica el artículo 1259 del Código Judicial reformado por la Ley 12 del 30 de Diciembre de 1964.

Si el día señalado para el remate no fuere posible efectuarlo por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el día siguiente hábil (artículo 1251 del Código Judicial, reformado por la Ley 25 del 29 de Enero de 1962).

Por tanto, se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar público de la Secretaría del Despacho, hoy primero (1) de noviembre de 1977 y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su publicación de conformidad con la Ley.

EL SECRETARIO EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR.

JUAN C. MALDONADO.

L 310671

Única Publicación.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE:

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, en función de ALGUACIL EJECUTOR, al público en general, HACE SABER:

Que en el juicio Ejecutivo y Acción de Secuestro propuesto por el BANCO DE COLOMBIA, S.A. contra ERNESTO MARCEL Y MANUEL GONZALEZ S., se ha señalado las horas hábiles del día CATORCE (14) de Diciembre del año en curso, para llevar a la práctica el REMATE de la Finca No. 3,443 inscrita al folio 288 del tomo 402 de la Sección de la Propiedad Provincial de Colón, de propiedad del demandado MANUEL GONZALEZ SOTELCO, a fin de que con el producto de tal remate se pague a la parte demandante el valor adeudado.

La Finca en remate se describe así:

Finca No. 3,443 inscrita al folio 288 del tomo 402 de la Sección de la Propiedad de Colón, que consiste en una casa de concreto de un solo piso y techo de zinc edificadas sobre el lote número 18 de la manzana 31 del plano de la Compañía del Ferrocarril de Panamá, que el lote también es de propiedad de Manuel González Sotelo. LINDEROS: Norte con la Calle Novena; Sur callejón sin nombre; Este con el lote número 17 y Oeste con el lote 19. SUPERFICIE: 265 metros cuadrados con 20 centímetros cuadrados. Que la casa se han hecho mejoras que consisten en unas verjas de hierro en la parte exterior de 21 ventanas del edificio, se ha empleado el zinc viejo del techo por zinc totalmente nuevo, se ha puesto el celotex del cielo, por celotex nuevo se ha construido la cerca que rodea al edificio con bloques de concreto, y se ha colocado una puerta de hierro en frente del Edificio. Valor registrado B/21,000.00.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 4

La suscrita Juez Sexto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente edicto,

CITA Y EMPLAZA

A ERAISMO QUINTERO GONZALEZ, varón, panameño, mayor de edad, nacido el día 25 de noviembre de 1931, hijo de Ricardo González y de Liboria Quintero, cedulaado bajo el No. 9-87-104, residente en San Miguelito, Barriada 9 de enero, Corregimiento Amelia Denis de Icaza, y de paradero actual desconocido, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, más el de la distancia contados a partir de la única publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, se presente personalmente a notificarse del auto de proceder dictado en su contra, y cuya parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEXTO MUNICIPAL.- PANAMA, VEINTIDOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS

En mérito de lo expuesto, la suscrita Juez Sexto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, LLAMA A RESPONDER EN JUICIO CRIMINAL A ERAISMO QUINTERO GONZALEZ, varón, panameño, mayor de edad, nacido el día 25 de noviembre de 1931, cedulaado bajo el No. 9-87-104, hijo de Ricardo González y de Liboria Quintero, residente en San Miguelito, Barriada 9 de Enero, Corregimiento Amelia Denis de Icaza, cerca de la escuela del lugar, por infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título XII, Libro II del Código Penal, o sea por el delito de "Lesiones personales" causadas por imprudencia, en perjuicio de Gladys Iturnalde Pitti, Aleka López y Nimia de Castillo; Asimismo SOBRESEE DEFINITIVAMENTE a favor de VICTOR ANIBAL CASTILLO, varón, panameño, mayor de edad, nacido el día 26 de agosto de 1944, cedulaado No. 7-60-265, hijo de Elías Castillo y de Eleimira Solís de Castillo, residente en Betania, 417-B.

Provea el enjuiciado los medios de su defensa.

Cuentan las partes con el término común de tres (3) días para que presenten las pruebas de que intenten valerse en el presente juicio.

DERECHO: Ordinal 3o. del artículo 2136 y Artículo 2174 del Código Judicial.

Notifíquese,

La Juez (Fdo.) Licda. Zoila Rosa Esquivel V.

La Sria. Ad-int (Fdo.) Berta A. Tuñón.

Se advierte al emplazado ERASMO QUINTERO GONZALEZ, que si dentro del término señalado no compareciere al Tribunal, esta notificación surtirá todos sus efectos legales y su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra.

Por lo tanto, para notificar al emplazado ERASMO QUINTERO GONZALEZ lo que antecede, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal, hoy, dieciocho (18) de enero de mil novecientos setenta y siete (1977), a las cuatro de la tarde, y copia del mismo se remite en la fecha al señor Director de la Gaceta Oficial, para los efectos de su publicación.

La Juez,

(Fdo.) Licda. Zoila Rosa Esquivel V.

La Secretaria Ad-int,
(Fdo.) Berta A. Tuñón.

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 249

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber:

Que el señor JULIAN DUARTE, varón, panameño, mayor de edad, soltero, vecino de la ciudad de Panamá, con cédula de Identidad Personal No. 9-13-1001 en su propio nombre o en representación de su persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado del barrio COLON, de este Distrito, donde tiene una casa y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: PREDIO DE MARTA RAMOS CON 41.77 Mts.
SUR: PREDIO DE ISABEL TORRES CON 40.00 Mts. 2
ESTE: TERRENO MUNICIPAL CON 20.68 Mts. 2
OESTE: CALLE EL ROSARIO CON 20.00 Mts. 2

AREA TOTAL DEL TERRENO OCHOCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS CON VEINTINUEVE CENTIMETROS CUADRADOS (830.29 Mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1967, se fija el presente edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 17 de julio de mil novecientos setenta y tres.

El Alcalde,
(Fdo.) Liedo. EDMUNDO BERMUDEZ

El Jefe del Depto. de Catastro Municipal
(Fdo.) EDITH DE LA C. DE RODRIGUEZ

L346523
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente al público:

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de quien en vida se llamó TOMMY KING, se ha dictado una resolución que dice así:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO. Panamá, veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y siete.

VISTOS: el que suscribe Juez Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, DECLARA que está abierto el juicio de sucesión de TOMMY KING, desde el día 9 de diciembre de 1976, fecha de su fallecimiento; Que es heredera del causante sin perjuicio de terceros la señora JANET JANE KING LINCE, en su condición de hija del causante. Ordena que concurren a estar a derecho todas las personas que tengan interés en el presente juicio y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese, (fdo.) Andrés A. Almendral C. (Fdo.) Luis A. Barria.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se puso a disposición de parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 25 de octubre de 1977

(Fdo.) LICDO. ANDRES A. ALMENDRAL C.
JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA

(Fdo.) LUIS A. BARRIA
SECRETARIO

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 25 de octubre de 1977.

LUIS A. BARRIA
Secretario del Juzgado Tercero del Circuito.

L346686
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

A CAROL ROBIN KLEIN, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto su esposo IVAN FRANCISCO RAMOS VARGAS.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría hoy primero de noviembre de mil novecientos setenta y siete, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,
(fdo) Elías N. Sanjurjo Marcucci.

GLADYS DE GROSSO
Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito.

(L 346730)
Única Publicación.

EDITORA RENOVACION, S.A.

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 9476 del 13 de octubre de 1977 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 24 de octubre de 1977, en la Ficha 007799, Rollo 883, Imagen 0037, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad "UNISTAR BUILDING INC."

L 346632
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura Pública No. 669 de 31 de enero de 1977, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, y registrada según ficha 009354, rollo 374, imagen 0362 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada FRACOMY, S. A.

Panamá, 24 de febrero de 1977

RICARDO A. FRANCO S.

L274657
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública No. 237 de 17 de enero de 1977, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en ficha 009052, rollo 364, imagen 0134 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "SOCIETE GENERALE DES BOIS, S. A."

Panamá, 18 de febrero de 1977

RICARDO A. FRANCO S.

L274648
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública No. 668 de 31 de enero de 1977, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en ficha 009687, rollo 386, imagen 0397 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "WITTL INC."

Panamá, 2 de marzo de 1977

RICARDO A. FRANCO S.

L274917
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de MARY FRANCIS KNOTT DE DARDEN, se ha dictado un auto cuya par-

te resolutive dice lo siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO: Panamá, veintuno de octubre de mil novecientos setenta y siete."

VISTOS:-

..... el que suscribe, Juez Primero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Primero: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de MARY FRANCIS KNOTT DE DARDEN, desde el día 10 de noviembre de 1976, fecha en que ocurrió su defunción. Segundo: Que es su heredero sin perjuicios de terceros su esposo CURTIS BOYNTON DARDEN.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho todas las personas que tengan algún interés en el juicio, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el Artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

(Fdo.) El Juez, Licdo. Juan S. Alvarado S. (Fdo.) Guillermo Morón A., El Secretario,

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias se entregan al interesado para su legal publicación hoy, veinticuatro (24) de octubre de mil novecientos setenta y siete (1977).

El Juez,
(Fdo.) Licdo. Juan S. Alvarado S.

(Fdo.) Guillermo Morón A.
Secretario

LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.-Panamá, veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y siete.

Guillermo Morón A.,
Secretario.

L346687
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de CATHERINE HAZEL MCLEFRESH DE MULLINS, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice lo siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO.- Panamá, veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y siete."

VISTOS:-

..... el que suscribe, Juez Primero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Primero: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de CATHERINE HAZEL MCLEFRESH DE MULLINS, desde el día 17 de abril de 1977, fecha en que ocurrió su defunción. Segundo: Que es su heredero sin perjuicio de terceros su esposo GEORGE WILLIAMS MULLINS. Tercero: Que es cesionario de los derechos hereditarios el señor ROBERT GEORGE LE-TOURNEAU CHIRIP, en virtud de venta que le hizo el heredero declarado. Y ordena: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en el dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el Artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Éfjese y publíquese el edicto emplazatorio correspondiente.

Cópiese y notifíquese, - --(Fdo.) El Juez, Licdo. Juan

S. Alvarado S.- (Fdo.) Guillermo Morón A., El Secretario.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias se entregan al interesado para legal publicación hoy, veintiocho (28) de octubre de mil novecientos setenta y siete (1977).

El Juez,
(Fdo.) Licio. JUAN S. ALVARADO S.,
El Secretario,
(Fdo.) GUILLERMO MORÓN A.

L346852

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto, a' público en general, HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testamentaria de la finada MARTINA RIOS RODRIGUEZ, se le dictado un auto, cuya fecha y parte resolutive dicen así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA, Chitré, ocho de noviembre de mil novecientos setenta y siete."

VISTOS.....
En mérito de lo antes expuesto, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que está abierto en este Juzgado el juicio de sucesión testamentaria de MARTINA RIOS RODRIGUEZ, desde el día 8 de septiembre de 1975, fecha de su fallecimiento en esta ciudad de Chitré;

Que es heredera testamentaria la señora JOSEFA MARI CASTILLO DE CRESPO;

Que son los Albaceas-Testamentarios, los señores Pomilio Rios y Gustavo Nelson Collado Rios, en su orden, primero y segundo;

ORDENA

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan interés en él; y

Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- El Juez, (fdo.) Rodrigo Rodríguez Chiari, El Secretario, (fdo.) Esteban Poveda C.-

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de Ley, hoy once (11) de noviembre de mil novecientos setenta y siete (1977); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

El Juez,
(Fdo.) Rodrigo Rodríguez Chiari
El Secretario,
(Fdo.) Esteban Poveda C.

(L268887)

Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR ESTE MEDIO:
EMPLAZA:

A, Joaquín García Sánchez en su condición de representante legal de la sociedad García Sánchez y Compañía, S.A., para que por sí o por medio de su apoderado legal

comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo propuesto en su contra por Aron Luxemburgo.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 7 de noviembre de 1977

El Juez,
(Fdo.) JUAN S. ALVARADO S.

(Fdo.) Guillermo Morón A.
El Secretario

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 7 de noviembre de 1977

Guillermo Morón A.
Secretario del Juzgado Primero del Circuito
de Panamá

(L346805)
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 1804 de 10 de marzo--- de 1977--, extendida en la Notaría Cuarta-- del Circuito de Panamá, microfilmada en la ficha 011050, rollo 455, --imagen 0196-- de la Sección de Micropelícula (Mercantil) ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "OXALIS PROPERTIES, S.A.".

Panamá, 25/3/77

RICARDO A. FRANCO S.

L285534
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública No. 1810 de 10 de marzo-- de 1977, extendida en la Notaría Cuarta-- del Circuito de Panamá, microfilmada en ficha 011192, rollo 461, imagen 0772-- de la Sección de Micropelícula (Mercantil) ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "FMV S.A.".

Panamá, 28/3/77.

L285731
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública No. 1871 de 14 de marzo-- de 1977--, extendida en la Notaría Cuarta-- del Circuito de Panamá, microfilmada en ficha 011239, rollo 464, --imagen 0387-- de la Sección de Micropelícula (Mercantil) ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "COMPAÑIA PANAMENA DE LUBRICANTES MARINOS S. A.".

Panamá, 30/3/77.

L285730
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada del finado PABLO MUÑOZ o PABLO MUÑOZ MENDOZA, se ha dictado un auto de declaratoria de herederos, cuya parte resolutive dice:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO, COLON, TRECE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE:

Por las razones expuestas, el que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta la Sucesión Intestada del finado PABLO MUÑOZ o, PABLO MUÑOZ MENDOZA, desde el día 2 de julio de 1976, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredera sin perjuicio de terceros, la señora HERMINIA MUÑOZ CAÑATE, en su condición de hija del causante y;

ORDENA:

PRIMERO: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él.

SEGUNDO: Que se fije el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese,

El Juez, (Fdo.)

Licdo. Carlos Wilson Morales

El Secretario Interino,

(Fdo.) Juan C. Maldonado

En atención a lo que dispone el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 25 de julio de 1977, por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se consideren con derechos en la presente sucesión, los hagan valer dentro del término indicado.

El Juez,

(Fdo.) Licdo. Carlos Wilson Morales

El Secretario,

(Fdo.) Juan C. Maldonado

L309783

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la ausente, MOSARRETE OLINDA ESPINOZA DE SANTANA, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo LUIS URBANO SANTANA PESANTE, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, treinta y uno (31) de

octubre de mil novecientos setenta y siete (1977) y copias del mismo, se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(fdo) Licdo. Francisco Zaldívar S.
Juez Segundo del Circuito

(fdo) Elitza A.C. de Morán
Secretaria

L-346894

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 226

EL QUE SUSCRIBE, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de quien en vida se llamó ALICIA LASTENIA VILLAMIL DE CAJAL se ha dictado una resolución que dice así:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO: Panamá, siete de noviembre de mil novecientos setenta y siete..

VISTOS.

El que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que se haya abierto el juicio de sucesión intestada de ALICIA LASTENIA VILLAMIL de CAJAL desde el día 22 de mayo de 1977, y que es su heredera sin perjuicio de tercero la señora CRISTINA DE ICAZA VILLAMIL DE BEECH en su condición de hija del causante y Ordena que comparezcan a estar a derecho todas las personas que tengan algún interés en el presente juicio, y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1501 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese, (fdo) El Juez, Licdo. Andrés A. Almendral C., (fdo) El Secretario, Luis A. Barría. Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan al interesado a fin de que publique el presente edicto en un periódico con el fin de que los interesados comparezcan a estar a derecho en el presente juicio.

Panamá, 8 de noviembre de 1977

El Juez

LICDO. ANDRES A. ALMENDRAL C.

LUIS A. BARRIA

Secretario

L-346928

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR ESTE MEDIO AL PUBLICO:

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Manuel Ferrer Valdés propuesto en este Tribunal por la firma Morgan y Morgan debidamente facultado se ha dictado una resolución que dice así en su parte resolutive.

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO. Panamá, primero de noviembre de mil novecientos setenta y siete.

Vistos:

En consecuencia, el suscrito Juez Primero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, Declara que está abierto el juicio

de sucesión intestada de Manuel Ferrer Valdés desde el día de su fallecimiento acaecido el día 18 de junio de 1977; que son herederas sin perjuicios de terceros Dalys De La Guardia de Ferrer en su condición de esposa, Patricia Ferrer de Linares y Claudia Ferrer de Paredes en su condición de hijas del causante; Ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los que tengan algún interés en el mismo y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial. Cópese y notifíquese, (fdo) Juan S. Alvarado S., (fdo) Guillermo Morón A. Srío.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación en un diario de la localidad y que pasados diez días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho en el juicio todo los que tengan interés en el mismo. Panamá, 7 de noviembre de 1977.
El Juez, (fdo) Juan S. Alvarado S.
(fdo) Guillermo Morón A.
Secretario,

L 346922

Única Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A las personas que puedan tener interés y quieran oponerse a la solicitud de declaratoria de reconocimiento de matrimonio de hecho formulada por YOLANDA SAMANIEGO con el señor WILLIAM BINNS 6 WILLIAM ALGANON BINNS (q.e.p.d.) para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto. Dicha solicitud es base en los siguientes hechos:

"PRIMERO: Que la señora YOLANDA SAMANIEGO, mujer, mayor de edad, soltera, panameña, de oficio doméstica, con cédula de identidad personal No. 2-35-282, con residencia en la Gloria, Sección #12 Betania, Casa #12, ciudad de Panamá, CUYOS PADRES ERAN: Eladio Samaniego y Andrea Jaramillo y el señor WILLIAM BINNS 6 WILLIAM ALGANON BINNS, difunto, CUYOS PADRES ERAN: Ricardo Binns y Ella Mine. Desde el año de 1965 hasta el día 12 de Septiembre de 1975 fecha de defunción del señor WILLIAM BINNS 6 WILLIAM ALGANON BINNS, vivieron sin interrupción alguna, vida marital en condiciones de solidaridad y estabilidad por más de VEINTE (20) años.

SEGUNDO: Que la señora YOLANDA SAMANIEGO estaba legalmente capacitada para contraer matrimonio, ya que era soltera.

TERCERO: Que el señor WILLIAM BINNS 6 WILLIAM ALGANON BINNS estaba casado con la señora IVY SILVIA ARTHUR y que dicha señora murió el día 14 de febrero de 1966, por lo cual dicho señor WILLIAM BINNS 6 WILLIAM ALGANON BINNS, quedó viudo y en consecuencia quedó disuelto el matrimonio. Y en tales circunstancias estaba capacitado para contraer matrimonio.

CUARTO: Que el señor WILLIAM BINNS 6 WILLIAM ALGANON BINNS y la señora YOLANDA SAMANIEGO viajaron a Nueva York el día 8 de septiembre de 1975 y estando en Nueva York, murió el señor WILLIAM BINNS 6 WILLIAM ALGANON BINNS el día 12 de septiembre de 1975 y regresó la señora YOLANDA SAMANIEGO el 16 de septiembre de 1975 y el cadáver el día 16 de septiembre de 1975.

QUINTO: Que en el Juzgado Segundo del Circuito de Panamá cursa el Juicio de Sucesión Intestada del Señor WILLIAM BINNS 6 WILLIAM ALGANON BINNS y al efecto dicho Juzgado dictó auto declarando heredero único a RICARDO ENRIQUE BINNS ARTHURS.

SEXTO: Durante la vida marital de la señora YOLANDA SAMANIEGO y el señor WILLIAM BINNS 6 WILLIAM ALGANON BINNS y al efecto dicho Juzgado dictó auto declarando heredero único a RICARDO ENRIQUE BINNS ARTHURS.

SEXTO: Durante la vida marital de la señora YOLANDA SAMANIEGO y el señor WILLIAM BINNS 6 WILLIAM ALGANON BINNS tuvieron SIETE (7) hijos que fueron debidamente inscritos por el señor WILLIAM BINNS 6 WILLIAM ALGANON BINNS.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy, 31 de agosto de 1977, y copias del mismo, se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(fdo.) Licdo. FRANCISCO ZALDIVAR S.,

Juez Segundo del Circuito.-

(Fdo.) ELITZA A. C. DE MORENO,
Secretaría.

(-333435

Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada VINNEX COMERCIAL INC., inscrita en el Registro Público a Folio 231, Asiento 114,049 "A" del Tomo 1,096, Sección de Personas Mercantiles, ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el día 27 de septiembre de 1977, y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública No. 9,656 de 17 de octubre de 1977, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá e inscrita en el Registro Público a Ficha 019088, Rollo 897 e Imagen 0204 Sección de Micropelícula (Mercantil).

Panamá, 9 de noviembre de 1977

VINNEX COMERCIAL INC

L 346925

Única publicación

LICDA. NILSA CHUNG DE GONZALEZ
CON VISTA DEL MEMORIAL QUE ANTECEDE
CERTIFICA:

Que al Tomo 610, Folio 234, Asiento 121, 120, de la Sección de Personas Mercantiles de este Registro Público, consta que el 31 de enero de 1968, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, relativo al --- Pacto Social de COMPAÑIA BANKSOME S.A., es una sociedad anónima organizada y existente de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, --- Que a la ficha 018348, Rollo 857, Imagen 0130, de la Sección de Micropelícula Mercantil de este Registro Público, consta que el 7 de octubre de 1977 se inscribió la Escritura Pública No. 6072 del 16 de septiembre de 1977, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, relativa al acuerdo de DISOLUCION de la sociedad COMPAÑIA BANKSOME S.A. que en parte dice: "Por el presente se declara DISUELTA la referida COMPAÑIA BANKSOME S.A. a partir de esta fecha". ---

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a la una de la tarde del día primero de noviembre de mil novecientos setenta y siete. ---

LICDA. NILSA CHUNG DE GONZALEZ
CERTIFICADORA

(L 346688

Única Publicación)

EDITORA RENOVACION, S.A.